

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0770

Proceso: Aprehensión
Dte: Banco Finandina S.A.
Ddo: Kiara Vanessa Simanca Rivera
Rad: 012 2024 0368 00

Santiago de Cali, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1. Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por Banco Finandina S.a., por intermedio de apoderado contra Kiara Vanessa Simanca Rivera mayor de edad y de esta vecindad.
2. Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase automóvil, Marca Volkswagen, Línea Jetta 2.0, Color Gris Platino, Modelo 2015, Placas HZT 134, Servicio particular, Chasis 3WDV49M7FM000872.
3. Teniendo en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
4. Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Jhon Larry Caicedo Aguirre identificado con la c.c. No. 1300341662 y T.p No. 131789 del Csj, lo anterior conforme al memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 1363 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7aad96f16160f83463da614ba739afac8877b672651e3bcb7d1157ddf2f592f**

Documento generado en 23/04/2024 02:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>